



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

471-18

21 NOV 2018

Salta,
Expediente N° 12.073/98

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 264/18 se modifica las Resoluciones CD N° 364/02 y 437/02, en el sentido de reemplazar la denominación "Trayecto de Actualización Disciplinar y Articulación con el título de Licenciado en Fonoaudiología - Ciclo de Licenciatura.

Que erróneamente en el artículo 1° de la mencionada resolución, se consigna "Trayecto de Actualización Disciplinar y Articulación con el título de Licenciado en Fonoaudiología - Ciclo de Licenciatura" siendo que lo correcto es "Aprobar y poner en vigencia la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología - Ciclo."

Que el Artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/12)** establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la presente situación se encuadra en el artículo antes mencionado.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Enmendar el error material deslizado en el texto de la Resolución CD N° 264/18 de la siguiente manera:

- Donde dice: "Trayecto de Actualización Disciplinar y Articulación con el título de Licenciado en Fonoaudiología - Ciclo de Licenciatura".

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **471-18**

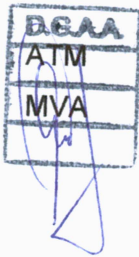
21 NOV 2018


Salta,
Expediente N° 12.073/98

- Deberá decir "Aprobar y poner en vigencia la Carrera Licenciatura en Fonaudiología - Ciclo".

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Consejo Superior, modificar en el mismo sentido las Resoluciones CS N° 210/02 y 236/02.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica - Dirección de alumnos de ésta Facultad y siga al Consejo Superior a sus efectos.




MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




MGS. DORA DEL CARMEN BERTA
VICE-DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa